En sesión celebrada el día 28 de octubre de 2022, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

En ejercicio de la iniciativa legislativa que le reconoce el artículo 19.1.a) de la Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra, el Gobierno de Navarra, por Acuerdo de 26 de octubre de 2022, ha remitido al Parlamento de Navarra el proyecto de Ley Foral de modificación de la Ley Foral 18/2021, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de Navarra para el año 2022.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 158 del Reglamento de la Cámara, de acuerdo con la Junta de Portavoces, SE ACUERDA:

**1.º** Someter a la consideración del Pleno de la Cámara la tramitación directa y en lectura única del proyecto de Ley Foral de modificación de la Ley Foral 18/2021, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de Navarra para el año 2022.

**2.º** Disponer la apertura del plazo de enmiendas hasta las 12 horas del día anterior a la sesión plenaria en la que haya de debatirse, que deberán presentarse ante la Mesa de la Cámara.

**3.º** Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 28 de octubre de 2022

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

Proyecto de Ley Foral de modificación de la Ley Foral 18/2021, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de Navarra para el año 2022

Corporación Pública Empresarial de Navarra S.L.U. (CPEN) solicita ampliación de la autorización recogida en el artículo 14, apartado 7, de la Ley Foral 18/2021, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de Navarra para el año 2022, para que Sociedad de Desarrollo de Navarra S.L. (Sodena) pueda conceder un préstamo de 1.500.000 euros a Parque de la Naturaleza de Navarra S.A. (Parquenasa), adicionales a los 1.700.000 euros ya autorizados en dicho artículo. Justifica la solicitud en la necesidad de realizar en el presente ejercicio actuaciones de reconstrucción del parque como consecuencia del incendio acaecido este verano y dentro del plan de inversiones en el mismo que finalizará en 2024.

Asimismo, Sociedad de Desarrollo de Navarra S.L. (Sodena) informa de la conveniencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 82 ter apartado 3 de la Ley Foral 13/2007, de 4 de abril, de la Hacienda Pública de Navarra, de que la autorización para que los préstamos concedidos y a conceder por parte de Sodena a Parque de la Naturaleza de Navarra S.A. (Parquenasa), solamente devenguen intereses cuando la prestataria genere beneficios. Esta solicitud se justifica por la necesidad de acompasar la financiación a la generación de recursos por Parquenasa.

Por todo ello, procede modificar el artículo 14 de la Ley Foral 18/2021, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de Navarra para el año 2022.

**Artículo único.** Modificación de la Ley Foral 18/2021, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de Navarra para el año 2022.

Uno. Se modifica el artículo 14.7 de la Ley Foral 18/2021, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de Navarra para el año 2022, que queda redactado en los siguientes términos:

“7. De conformidad con lo dispuesto en la Ley Foral 13/2007, de 4 de abril, de la Hacienda Pública de Navarra, en sus artículos 75, apartado 3, y 82 ter, apartado 2, se autoriza a Sociedad de Desarrollo de Navarra, S.L. para realizar en 2022 nuevas operaciones de préstamo y aval, indistintamente, con Parque de la Naturaleza de Navarra, S.A. hasta un máximo de 3.200.000 euros”.

Dos. Se añade un apartado 8 al artículo 14 de la Ley Foral 18/2021, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de Navarra para 2022, con el siguiente contenido:

“8. De conformidad con lo dispuesto en la Ley Foral 13/2007, de 4 de abril, de la Hacienda Pública de Navarra, en su artículo 82 ter, apartado 3, se autoriza a Sociedad de Desarrollo de Navarra, S.L. para que, con efectos desde la entrada en vigor de la presente ley foral, pueda modificar los tipos de interés de los préstamos concedidos y fijar los tipos de interés de los préstamos a conceder a Parque de la Naturaleza de Navarra, S.A, sujetos a la condición de que se devenguen únicamente en el caso de que la prestataria obtenga resultados del ejercicio positivos.

La modificación de los tipos de interés de los préstamos concedidos no afectará, en ningún caso, a los intereses ya devengados en dichos préstamos”.

**Disposición final única.** Entrada en vigor

Esta ley foral entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.